Villavicencio, **06/02/2026**

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de

los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que conforme al artículo 209 de la misma Carta Política, la función administrativa se ejerce al servicio del interés general, debiendo desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante **Decreto No. 1000-24/037 expedido por el Municipio de Villavicencio – Meta el 11 de febrero de 2022**, por medio del cual reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones; disposición que en el título II, articulo 5, establece las entidades administradoras del espacio público, dentro de estas se encuentra el Instituto de Turismo de Villavicencio (ver literal E); dentro de los espacios por los cuales es responsable de la administración, se encuentra el PARQUE LOS FUNDADORES.

Ahora que mediante **Decreto No. 1000-24/079 expedido por el Municipio de Villavicencio – Meta el 26 de febrero de 2024,** por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto No. 1000-24/037 de 2022, se modificó parcialmente el decreto antes mencionado.

Que, conforme a lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio, tiene la calidad y responsabilidad de la administración, mantenimiento y promoción de los escenarios turísticos y recreativos del municipio, tiene bajo su gestión el Parque Los Fundadores, uno de los espacios públicos más representativos de la ciudad.

El parque los fundadores está conformado por lo que se podrían denominar varias "estaciones". La primera de ellas es una plazoleta en cuyo centro se alza majestuoso el monumento a los Fundadores, obra de reconocido artista Rodrigo Arenas Betancourt, **Plaza de las comidas**, plazoleta infantil, teatrino y Plaza de los enamorados Adicionalmente el parque ofrece senderos peatonales para realizar caminatas deportivas o simplemente contemplativas. Este es el parque más grande de Villavicencio, abarca una extensión de seis hectáreas.

Es importante mencionar que este parque constituye un punto estratégico para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y turísticas, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del tejido social y al posicionamiento de Villavicencio como destino turístico sostenible y competitivo.

Dentro de las instalaciones del parque se encuentra la plazoleta de comidas, un espacio diseñado para la oferta gastronómica y la atención de visitantes locales y foráneos. Este sector cuenta con una estructura de cubierta tipo carpa en membrana de alta resistencia, cuya función principal es brindar protección solar y pluvial, garantizando condiciones adecuadas de confort, seguridad y salubridad tanto para los comerciantes como para los usuarios.

Sin embargo, tras varios años de uso continuo y exposición a factores climáticos adversos propios de la región —como alta radiación solar, lluvias intensas y variaciones de temperatura—, la membrana de la carpa presenta deterioros visibles, tales como pérdida de tensión, desgaste del material, filtraciones, decoloración y deformaciones estructurales. Estas condiciones no solo afectan la estética y funcionalidad del espacio, sino que además representan riesgos

potenciales para la seguridad de los visitantes y comerciantes, y comprometen la continuidad de las actividades económicas y turísticas que allí se desarrollan.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la rehabilitación integral de la cubierta tipo carpa, que contemple la evaluación estructural del sistema existente, la sustitución o reparación del material de membrana, el reacondicionamiento de los elementos de soporte metálico, así como las mejoras complementarias necesarias para garantizar la durabilidad, seguridad y funcionalidad del espacio.

El instituto de turismo de Villavicencio siendo el encargado de velar por el correcto funcionamiento del parque como quedo plasmado en el decreto 1000-24/037 de 2022, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad. Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso para la contratación de una empresa especializada en adecuación y rehabilitación de obras civiles de estructuras, que pueda llevar a cabo, dada una evaluación y diagnóstico de las intervenciones necesarias en las diferentes estructuras, una ejecución efectiva y eficiente de los recursos asignados

El objetivo principal de estas obras es garantizar la seguridad de los usuarios que hacen uso de este espacio, ya que permiten a las personas disfrutar de una experiencia más cómoda al disfrutar su parque y el acceso a sitios de alimentación y descanso en este importante punto de la ciudad. Su existencia contribuye en buena medida al nivel de calidad de vida que ofrece Villavicencio a sus habitantes. Paralelamente con el suelo, la infraestructura y la vivienda, el equipamiento urbano de parques es uno de los componentes urbanos fundamentales en los asentamientos humanos, por apuntar directamente con el bienestar de la comunidad.

Con la ejecución de este proyecto, el instituto busca cumplir con su responsabilidad de proporcionar infraestructura segura y de calidad, en línea con los objetivos de desarrollo y las necesidades de la comunidad de Villavicencio.

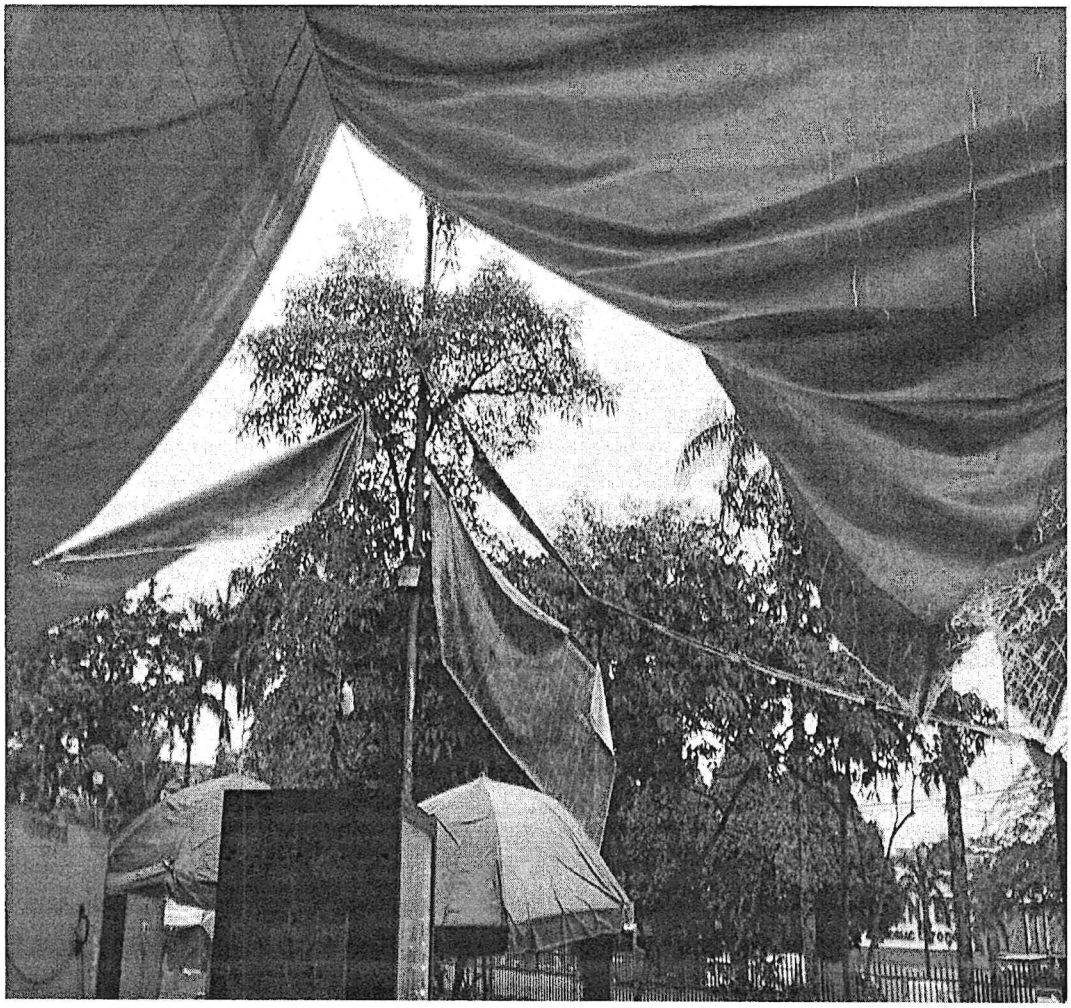
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Ofrecer a la comunidad espacios propicios, de recreación y goce, es una de las premisas de la administración municipal, pues la actividad que la ciudadanía desarrolla en ellos, genera beneficios, tanto de salud física y mental, como de habilidades sociales, de aprendizaje y de creatividad. Un angustioso problema se presenta en el parque fundadores, las malas condiciones de la plazoleta de comidas y el aumento de la población circundante hace que el problema vaya en aumento, si bien es cierto, que se está refiriendo a un lugar específico, sin embargo, con este proyecto se permite mitigar el problema a un gran número de habitantes del municipio que se alimentan de los beneficios anteriormente mencionados de un equipamiento en buen uso. Es de imperiosa necesidad seguir manteniendo en óptimas condiciones la infraestructura social y el amueblamiento urbano que brindan una mejor calidad de vida a los habitantes de este municipio. La ubicación estratégica de los puntos a intervenir tiene como finalidad causar el mayor impacto positivo a la población.

De igual forma, le corresponde por mandato legal, garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027", procurando el equilibrio presupuestal que busca mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal, este procedimiento, involucra el avance durante la administración actual de diferentes obras públicas contratadas previo procedimiento de selección objetiva, y en

general de varios proyectos de inversión, por medio de los cuales se busca en términos generales mejorar las condiciones de las instalaciones y adecuación de las estructuras en mal estado, con el objetivo de mejorar la infraestructura existente para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Estado cubierta plazoleta de comidas



Localización

El presente proyecto tiene como epicentro el parque los fundadores, lugar turístico, cultural, recreo deportivo y religioso de la ciudad. El mapa y localización exacta se enuncia a continuación:

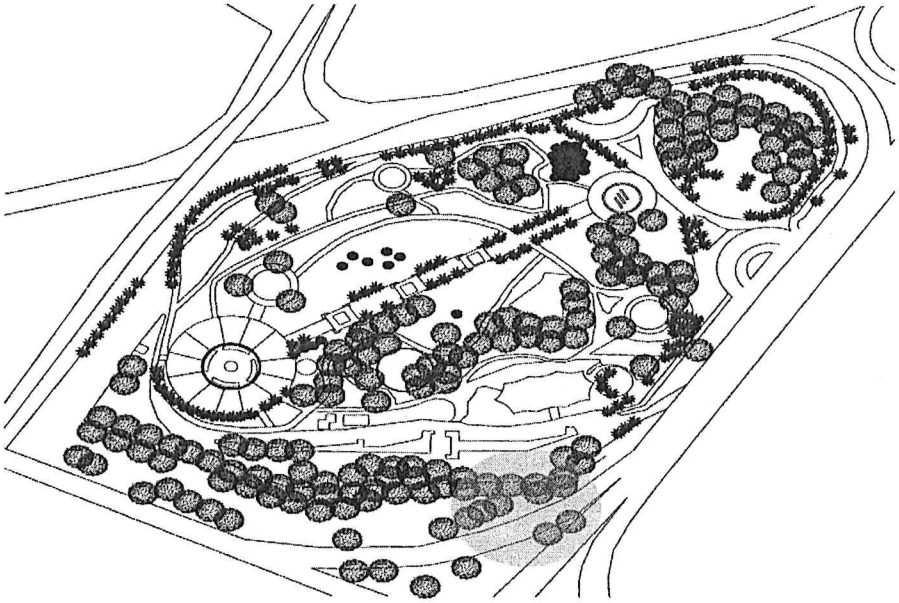


Figura 1. Mapa Fundadores

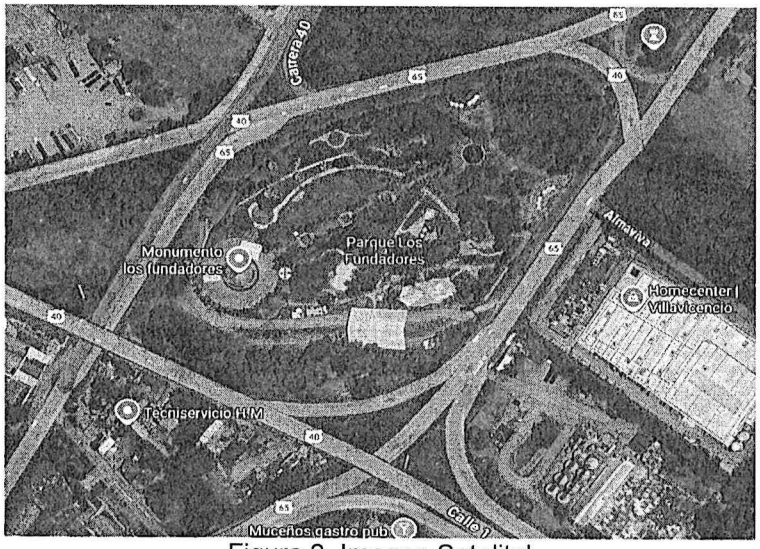


Figura 2. Imagen Satelital

Razón por la cual esta subdirección estima pertinente, el proceso de contratación bajo modalidad de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el monto de la contratación se establece que la Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de selección que debe ser aplicado al objeto del proceso.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el **Banco de programas y proyectos del Instituto de Turismo de Villavicencio registrados en el municipio está** incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Que el **Instituto de Turismo de Villavicencio** requiere suscribir el contrato de **OBRA** acorde al objeto y su alcance, para satisfacer la necesidad de la entidad, por cual se debe contratar la **"REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS UBICADA EN EL PARQUE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 **OBJETO CONTRACTUAL: "REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS UBICADA EN EL PARQUE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2.2 **CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA ELABORADA TIPO CONOIDE, 385 M2 EN LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA EXTERIOR, COMPORTAMIENTO A LA LLAMA SEGÚN ISO 3795 VELOCIDAD DE LA FLAMA MENOR 100MM-MIN, PESO TOTAL 780 gr/m2, RESISTENCIA A LA ROTURA 300-300N, ACABADO EN HILO 1100 DTEX PES HT. Incluye guayas y platina de anclaje.	M2	835,00
2	MANTENIMIENTO DE MASTILES EXISTENTE INCLUYE: Limpieza con grata y lijada y aplicar cromato de zinc y pintura esmalte según diseño, y suministro para 4 postes de platinas para postes en platina 3/4 con pasadores de 1 1/2 grado 8 incluye desmonte con grua soldadura 7014.	UND	10,00
3	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET **	M2	568,71
4	PINTURA EPOXICA POLIAMIDA PARA PISOS EN CONCRETO	M2	384,08
5	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	29,72
6	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	2,29
7	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	2,29

**** NOTA: Se deja constancia que el Ítem No. 3 LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET se refiere a (HIDROLAVORA INDUSTRIAL)**

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

El presente proyecto tiene como fin la contratación de la **ejecución de una obra civil para la rehabilitación de la carpa y estructura de la plazoleta de comidas del parque los fundadores,** en el área urbana del municipio de Villavicencio. El presupuesto estimado para esta obra es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($472.529.054)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales.

El proyecto consiste en la ejecución de diversas obras civiles para mejorar la infraestructura de la plazoleta de comidas. Para el desarrollo de esta etapa, se deben considerar las **condiciones reales de los terrenos**, la **infraestructura existente**, el manejo de **aguas de escorrentías**, las **vialidades y accesos**. Se utilizarán materiales de alta calidad y se aplicarán criterios constructivos y de diseño que armonicen con el entorno, basándose en un análisis detallado del programa arquitectónico y las áreas de cada espacio. Además, es fundamental tener en cuenta las inquietudes y expectativas de la comunidad.

Fases y etapas del proyecto

Las fases de ejecución del proyecto de obra, en cumplimiento de las especificaciones contractuales se guiará en las siguientes etapas, teniendo en cuenta que cada etapa se ha completado según los estándares técnicos y de calidad establecidos.

1. Fase de Desmonte y Demolición

Esta etapa se ha enfocado en la adecuación del terreno y la preparación de la base estructural.

- **Demolición de Muros:** Se ha procedido con la demolición controlada de muros existentes, incluyendo el **traslado y cargue manual** de los materiales residuales a zonas de disposición final autorizadas.
- **Demolición de Enchape:** Se debe proceder a demoler el enchape presente en la zona de lavamanos ya que se encuentra en pésimo estado.
- **Desmonte Manual:** Se debe desmontar la carpo o lona que se encuentra actualmente instalada y representa peligro para los usuarios del parque.

2. Fase de Infraestructura y Estructura

Esta etapa ha provisto de la base estructural y los elementos de soporte, estos deben ser sujetos de mantenimiento y quedar en perfecto estado.

3. Fase de Instalaciones y Acabados Finales

Esta fase ha completado las instalaciones funcionales como lo son la membrana y la guaya de anclaje. Adicionalmente la reposición del enchape y la pintura del suelo de la plazoleta. Finalmente, todos los trabajos estéticos y de protección como la pintura epóxica para los mástiles.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto de rehabilitación de la cubierta de la plazoleta de comidas debe tener y cumplir diferentes normativas. Entre las cuales destacan.

- **Normas Técnicas:** La construcción debe seguir las directrices de la **Norma Sismorresistente (NSR-10)** en caso de requerirse.

El estricto cumplimiento de estas condiciones es crucial para la correcta y exitosa ejecución del proyecto.

Especificaciones técnicas

Especificaciones Técnicas serán las de la norma sismo resistente.

Trabajos Preliminares

Este capitulo comprende las actividades necesarias para preparar el área de intervención y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, orden y control previo a la ejecución de las obras principales.

Esta etapa incluye la delimitación, cerramiento provisional y señalización del área de trabajo, con el fin de restringir el acceso de terceros y prevenir riesgos a los usuarios del parque, comerciantes y personal operativo. De igual forma, se contemplan las labores de desmonte y demolición manual de elementos existentes en mal estado, como la membrana de la cubierta, muros divisorios y enchapes deteriorados, incluyendo el cargue, trasiego y disposición final de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente y al Plan de Manejo Ambiental del proyecto (PMA)

Así mismo, se consideran las actividades de limpieza general de pisos y muros, mediante el uso de equipos industriales, necesarias para la correcta preparación de las superficies que serán intervenidas posteriormente. Todos los trabajos preliminares deberán ejecutarse de manera controlada, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, constituyéndose en la base para el desarrollo seguro y adecuado del proyecto.

Infraestructura y Estructuras

Mantenimiento estructura

Limpieza mecánica mediante cepillado, lijado o arenado, según el grado de deterioro, para la remoción total de óxidos, escamas de corrosión, pintura deteriorada y contaminantes superficiales.

Reparación de superficies metálicas, incluyendo resane, soldadura y reposición de material en los puntos donde se evidencien pérdidas de sección o perforaciones, garantizando la continuidad estructural del pedestal.

Aplicación de tratamiento anticorrosivo, consistente en imprimante epóxico rico en zinc o primer

inhibidor de corrosión, conforme a las especificaciones del fabricante y la normativa técnica vigente.

Aplicación de sistema de pintura de alta durabilidad, compuesto por capas de acabado en pintura epóxica o poliuretano de uso industrial, resistente a la intemperie, humedad y agentes químicos, que garantice la protección a largo plazo del elemento metálico.

Curado, inspección final y control de calidad del sistema de protección, verificando espesores de película, adherencia y acabado superficial.

Instalación de Membrana

La instalación de la membrana se hará una vez se haya finalizado la reparación de los mástiles y los apoyos se encuentren curados en su totalidad. Esta debe ser de alta resistencia y los pegues deben estar vulcanizados de tal manera que se garantice la estabilidad de la obra.

Especificaciones técnicas de materiales

Las especificaciones técnicas y los materiales para emplear en el proyecto de adecuación de parques en Villavicencio. Las siguientes directrices aseguran que todas las actividades cumplan con los estándares de calidad y durabilidad requeridos para la infraestructura social.

Elementos Estructurales

Estructura en Acero.

Los mástiles para utilizar deben ir apoyados sobre los pedestales y deben ser en materiales resistentes y duraderos, con acabados anticorrosivos y pintura electrostática. La calidad de la soldadura y los ensambles debe ser impecable, sin defectos que comprometan su integridad estructural.

Membrana

Lona tipo membrana Tenso de PVC, reforzada con malla interna de poliéster de alta tenacidad, con acabado final en laca acrílica, diseñada para ofrecer mayor durabilidad y con una garantía de 3 años. La lona presenta un ancho disponible de 2,50 m y 3,20 m, un espesor de 0,63 mm y una tela base 100 % poliéster (PES) 1100 Dtex, tejido plano 9x9. Su peso total es de 780 g/m², con una composición de fábrica de 200 g/m². En cuanto a desempeño óptico, cuenta con transmisión de luz menor al 1 %, bloqueo de rayos UV menor al 0,01 % y una reflexión de luz inferior al 85 %. Presenta una estabilidad dimensional del 1 %, elongación a la rotura del 23 % y una adhesión de 100 N por cada 5 cm (22,5 lbs/2 pulgadas).

Pruebas y ensayos

Para asegurar la calidad y durabilidad del proyecto de adecuación de parques en Villavicencio, se implementará un riguroso programa de control de calidad. Este programa incluye la realización de pruebas y ensayos a los materiales y procesos constructivos, de acuerdo con las normativas técnicas colombianas.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Presupuesto de obra, memorias de cantidades y especificaciones técnicas.

Notas técnicas específicas del proyecto

Se deberá aplicar una serie de directrices técnicas específicas para garantizar que la infraestructura social cumpla con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos en Colombia.

- **Norma Técnica Colombiana NTC 4595**: Criterios de diseño para la accesibilidad y seguridad en espacios públicos.
- **Normas ICONTEC**: Certificación de materiales como concreto (NTC 3318), agregados (NTC 174) y losetas (NTC 410).
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10)**: Normativa para la estabilidad de estructuras fijas.
- **Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente**: Regulación para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
- **Directrices de CORMACARENA**: Normas ambientales específicas para el departamento del Meta.

Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El análisis de sostenibilidad para este proyecto se basa en la **Guía de Compras Públicas Sostenibles** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las directrices de la **Resolución 1257 de 2021** sobre la gestión de residuos. Los parques, al ser espacios de encuentro social y con gran valor ecológico, requieren un enfoque particular que equilibre la funcionalidad con la preservación ambiental.

- **Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Los materiales de la demolición de andenes y senderos (concreto simple) se clasificarán en sitio. Los

escombros limpios serán triturados y reutilizados como material de relleno o sub-base, reduciendo la necesidad de transporte a escombreras. Los materiales no reutilizables serán llevados a un sitio autorizado. Esta medida reduce costos de transporte y el impacto ambiental asociado a la disposición final.

El contratista del proyecto de adecuación deberá presentar un **Informe Final** al instituto de turismo de Villavicencio, con la frecuencia establecida en el contrato (ej. semanal o quincenal). Este informe es una herramienta clave para el control y la supervisión del proyecto, y debe contener, como mínimo, la siguiente información:

Para este efecto dentro del informe se deberá dejar constancia sobre:

1- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista el acceso a la plazoleta de comidas ubicada en el parque fundadores.

Además, para el buen desarrollo de los trabajos, deberá conservar los bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de estos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra necesaria para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, entre otros.

El contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Interventoría en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos

aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría de obra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia.

En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD.

1. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

2. Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la secretaria de Movilidad del Municipio, un Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de abajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un

cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar.

Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de

materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

OBRAS PROVISIONALES

Las obras que aplican para este capítulo son el cerramiento provisional el cual deberá impedir el ingreso de personas y que puedan sufrir afectaciones físicas debido a las actividades desarrolladas en el lugar de la obra. Así como el campamento de obra y el área en donde se desarrollarán actividades de calistenia y capacitación del personal.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuáles se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

PARÁGRAFO 3. La intervención de los elementos arquitectónicos o naturales de los bienes de propiedad privada que hagan parte del espacio público del municipio o distrito, tales como: cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos o antejardines, no requieren de la obtención de licencia de intervención y ocupación del espacio público. No obstante, deben contar con la

licencia de construcción correspondiente en los casos en que esta sea requerida, de conformidad con las normas municipales o distritales aplicables para el efecto.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, sólo se permitirá el cerramiento de aquellas zonas de uso público, cómo parques y áreas verdes, distintas de las resultantes de los procesos de urbanización, parcelación o legalización urbanística.

(Decreto 1469 de 2010, artículo 12)

Por tal motivo la rehabilitación del parque del hacha se encuentra exento de la expedición de licencia de intervención de espacio público ya que obedece a la meta 28 del plan de desarrollo municipal.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N/A

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos adicionales para la correcta ejecución del contrato:

- Normas Técnicas Colombianas ICONTEC aplicables (NTC 3318, NTC 174, NTC 410, NTC 4144, entre otras), como base para el control de calidad de materiales y procesos constructivos.

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA:

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual la entidad da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales o su adquisición a proveedores debidamente legalizados, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad a través, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

2.3 **CLASE DE CONTRATO**: **Contrato De Obra**

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72152600	Servicios de techado y paredes externa y laminas de metal
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
30161600	Materiales para techos

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	72152900 72152600 72103300 72101500 30161600
Objeto:	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS UBICADA EN EL PARQUE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Febrero
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Febrero
Duración estimada del contrato (meses o días)	Un (01) mes
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS Y SGP
Valor total estimado	$472.529.054
Se requieren vigencias futuras	No aplica

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto se estableció de **UN (01) MES** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Esto teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se basan principalmente en el desmonte de dos parales par mantenimiento, desmonte de la membrana, la pintura del suelo que se encuentra en concreto y el desmonte e instalación de enchape en zona de lavado y finalmente el suministro e instalación de la nueva membrana. Estas obras, por su naturaleza, no requieren intervenciones complejas de gran envergadura ni

procesos técnicos prolongados, sino que se centran en la remoción de elementos existentes y la instalación de nuevos suministros. Al tratarse de actividades de ejecución directa y de rápida intervención, con el apoyo de una adecuada planeación y disponibilidad de materiales, es posible llevar a cabo el proyecto en el plazo establecido.

2.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será en el **PARQUE LOS FUNDADORES UBICACIÓN: AVENIDA 40 ANILLO VIAL VÍA ACACIAS. GEORREFERENCIACIÓN: 4.122106, -73.642258**

2.8 **OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

2.8.1 **EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:**

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Verificar y ejercer a través del interventor la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 **INTERVENTORIA DEL CONTRATO**

La interventoría de este contrato estará a cargo de una persona externa contratada por la entidad.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 8 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

1. El interventor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informe escrito los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, acta de terminación, acta de recibo y Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la entidad cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del ITV.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el ITV, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

2.8.3 **EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
2. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la interventoría y/o supervisión, antes de iniciar la obra para lo cual se realizará un acta de visita técnica previa al acta de inicio.
3. Suscribir acta de inicio con el interventor y supervisor de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
4. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas (dos metros (2.0) de ancho por cero ochenta metros (0.80) de alto) una vez elaborada el acta de inicio. Las vallas serán soportadas sobre elementos rígidos que garanticen su estabilidad.
5. Presentar cronograma detallado de actividades para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio.
7. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
8. Rendir informe, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y liquidación del contrato.

9. Mantener el personal propuesto para el desarrollo de las actividades durante toda la ejecución de la obra, hasta la entrega final y recibo de la misma.
10. Requerir autorización y aprobación por parte de la interventoría, en caso de realizarse algún cambio en el personal de la propuesta, teniendo en cuenta que su experiencia debe ser igual o superior al perfil que se presentó en la propuesta.
11. Entregar a la interventoría y/o supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría y/o supervisión haya fijado.
12. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. De manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.
13. Acatar las indicaciones que el instituto de turismo de Villavicencio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
14. Suscribir acta de recibo de final y suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
16. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.
17. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
18. El contratista deberá allegar certificado de garantía de TRES AÑOS del fabricante de la LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA EXTERIOR
19. Será obligación del contratista, verificar las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
20. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados a la entidad.
21. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.

b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.

c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV.

d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.

h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.

i)Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y cuantía del proceso se estipula el presupuesto oficial de la contratación en un valor que supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, en razón a ello se debe adelantar el proceso por modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) establece que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El literal b) ibídem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

(...)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales".

En el caso del **Instituto de Turismo de Villavicencio, la menor cuantía para el año 2026 se estableció desde CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($48.912.696)** hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($489.126.960,00).** De esta manera, la presente contratación se deberá llevar a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que su valor es inferior al valor mencionado.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en procesos de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4.PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(...)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,*

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Consulta de bases de datos especializados
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Se indica que en el estudio de mercado se utilizó **(cotizaciones)** para establecer el presupuesto oficial del **ítem 1 y 2**, quedando estipulado en el estudio de mercado.

Las empresas que presentaron cotización para realizar el estudio de mercado son las siguientes:

Proveedor (Razón Social/NIT)	Dirección Teléfonos E-mail
ALMACEN MUNDO CARPAS. S.A.S NIT. 901830309	Av Boyaca Nº 43 C – 48 Sur Bogota mundocarpas@hotmail.com

Proveedor (Razón Social/NIT)	Dirección Teléfonos E-mail
UNIVERSAL DE CUBRIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S NIT. 901401959	Av Boyaca Nº 64 H – 58 Bogota ventas@universaldecarpas.com
INVERSIONES FOX S.A.S NIT. 901798129-4	Calle 32 N 27-30 local 2 Villavicencio Inversiones.foxsas@yahoo.com

Con los precios unitarios de cada ítem y las respectivas cantidades de obra, se determinará el presupuesto básico de la obra en pesos colombianos, a la fecha de presentación del estudio.

Igualmente determinara de acuerdo con la **RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025** Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta el Valor de la inversión a ejecuta, el Presupuesto para la Etapa ejecutar debe presentarse de tal manera que esta quede funcional y en servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA ELABORADA TIPO CONOIDE, 385 M2 EN LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA EXTERIOR, COMPORTAMIENTO A LA LLAMA SEGÚN ISO 3795 VELOCIDAD DE LA FLAMA MENOR 100MM-MIN, PESO TOTAL 780 gr/m2, RESISTENCIA A LA ROTURA 300-300N, ACABADO EN HILO 1100 DTEX PES HT. Incluye guayas y platina de anclaje.	M2	835,00	$ 373.900,00	$ 312.206.500,00
2	MANTENIMIENTO DE MASTILES EXISTENTE INCLUYE: Limpieza con grata y lijada y aplicar cromato de zinc y pintura esmalte según diseño, y suministro para 4 postes de platinas para postes en platina 3/4 con pasadores de 1 1/2 grado 8 incluye desmonte con grua soldadura 7014.	UND	10,00	$ 1.360.000,00	$ 13.600.000,00
3	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET **	M2	568,71	$ 6.667,56	$ 3.791.908,05
4	PINTURA EPOXICA POLIAMIDA PARA PISOS EN CONCRETO	M2	384,08	$ 58.500,30	$ 22.468.795,22
5	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	29,72	$ 12.931,25	$ 384.316,75
6	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	2,29	$ 12.988,05	$ 29.742,63
7	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	2,29	$ 66.532,59	$ 152.359,63
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**352.633.622,28**
	ADMINISTRACION (28%)				$ 98.737.414,24
	IMPREVISTOS (1%)				$ 3.526.336,22
	UTILIDAD (5%)				$ 17.631.681,11
	COSTO TOTAL OBRA				**472.529.054,00**

Certifico que los precios relacionados en el presupuesto obedecen al valor estimado en la resolución de precios oficiales No. 100-37-021 de 2025 de la Agencia para a Infraestructura del Meta AIM la cual tiene precios oficiales vigentes para el área de estudio y adicionalmente aquellos costos de actividades sin precio oficial son tomados de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.

**** NOTA: Se deja constancia que el Ítem No. 3 LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET se refiere a (HIDROLAVORA INDUSTRIAL)**

NOTA: CON EL PRESENTE PROCESO SE ANEXA EL FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS SIETE (07) ÍTEMS.

AIU							
ANALISIS DEL AIU							
COSTO TOTAL OBRA		$ 472.529.054,00	VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 352.633.622,29		
SUBTOTAL OBRA INCLUYE AIU		$ 472.529.054,00					
% AIU	34,000%	% ADMINISTRACION	28,00%	% IMPREVISTOS	1%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	$ 119.895.432,00	TOTAL ADMINISTRACION	$ 98.737.414,24	TOTAL IMPREV.	$ 3.526.336,22	TOTAL UTILIDAD	$ 17.631.681,11

DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN

A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:
PERSONAL

N°	CARGO	CATEGORIA	UNIDAD	TIEMPO (EN MESES)	SALARIO TOTAL (incluye factor prestacional)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE OBRA	T06	1,00	1,00	$ 10.939.360,50	40,00%	$ 4.375.744,20
2	RESIDENTE DE OBRA	T08	1,00	1,00	$ 7.666.164,00	70,00%	$ 5.366.314,80
3	PROFESIONAL HSEQ	T09	1,00	1,00	$ 3.573.964,51	70,00%	$ 2.501.775,16
SUB TOTAL							**$ 12.243.834,16**

OTROS SERVICIOS

N°	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	UNIDAD	TIEMPO (EN MESES)	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR TOTAL
1	OFICINA	SIN	MES	1,00	$ 1.800.994,08	100%	$ 1.800.994,08
2	Valla informativa según Normatividad vigente		UND	1,00	$ 2.945.058,00	100%	$ 2.945.058,00
SUB TOTAL							**$ 4.746.052,08**

B. GARANTIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cumplimiento - Calidad de Bienes	%	0,20%	$ 472.529.054,00	$ 945.058,00
2	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	$ 472.529.054,00	$ 708.794,00
3	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,10%	$ 472.529.054,00	$ 472.529,00
4	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	$ 472.529.054,00	$ 945.058,00
5	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,15%	$ 472.529.054,00	$ 708.794,00
SUB TOTAL					**$ 3.780.233,00**

C. IMPUESTOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TURISMO	%	2,00%	$ 472.529.054,00	$ 9.450.581
2	PRO HOSPITALES	%	1,00%	$ 472.529.054,00	$ 4.725.291
3	PRO- JUSTICIA FAMILIAR	%	2,00%	$ 472.529.054,00	$ 9.450.581
4	PRO-DEPORTE	%	1,50%	$ 472.529.054,00	$ 7.087.936
5	ADULTO MAYOR	%	2,00%	$ 472.529.054,00	$ 9.450.581
6	PRO- CULTURA	%	2,00%	$ 472.529.054,00	$ 9.450.581
7	UNILLANOS	%	1,00%	$ 472.529.054,00	$ 4.725.291
8	CONTRIBUCION FONDO DE SEGURIDAD	%	5,00%	$ 472.529.054,00	$ 23.626.453
SUB TOTAL					**$ 77.967.295,00**
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				**$ 98.737.414,24**	**28,00%**
VALOR ESTIMADO DE IMPREVISTOS				**$ 3.526.336,22**	**1,00%**
VALOR ESTIMADO DE UTILIDAD				**$ 17.631.681,11**	**5,00%**
VALOR TOTAL DEL A.I.U.				**$ 119.895.432,00**	**34,00%**

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($472.529.054)**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4.4 FORMA DEL PAGO:

El **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** efectuará un **único pago** al contratista una vez se haya dado cumplimiento total al objeto del contrato de obra, previa suscripción del **acta de recibo final a satisfacción** por parte de la interventoría.
La interventoría será responsable de verificar la **ejecución total (100 %) de las actividades y obligaciones contractuales** y, en consecuencia, deberá suscribir el **acta de liquidación del contrato**, en la cual se dejará constancia detallada del **equilibrio financiero del contrato**, de conformidad con la normativa vigente.

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia del certificado bancario.
8. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
9. Acta de recibo final
10. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.5 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.5.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	"Mantenimiento y mejoramiento de las infraestructuras turísticas para optimizar la percepción de la oferta turística del municipio de Villavicencio, Meta"
Código BPPIM	20240500010201
Código BPIN	2024500010208
Sector:	(35) comercio, Industria y Turismo.
Programa:	(3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Meta:	(282) Mantener y embellecer infraestructuras turísticas del municipio de Villavicencio para mejorar la percepción de la oferta turística del municipio
Actividades Ejecutar Del Proyecto	INVERTIR EN ESCENARIOS CON PONTENCIAL TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Población Beneficiada	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio

4.5.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-96 06-02-2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2 - 3.35.2.200.28.232.02.02.008 - 2024500010208 - 1.2.1.0.00 - 02 2 - 3.35.2.200.28.232.02.02.008 - 2024500010208 - 1.2.4.3.03 - 92
Fuente de Financiación	ICLD SGP
Valor Total Del CDP:	**$472.529.054 M/CTE**
Código Actividad Económica RUT	4112 Construcción de edificios no residenciales 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
Código(s) CPC	54400 Montaje e instalación de construcciones prefabricadas 54699 Otros servicios de instalación n.c.p. 61165 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de ferretería y herramientas manuales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,

- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Financiero y Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

El comité de evaluación compuesto por los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes realizarán la ponderación de los criterios calificables y emitirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en este pliego.
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones

C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Si el proponente es persona natural, debe ser INGENIERO CIVIL que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2025 y/o vigencia 2026 según aplique).**
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2025 y/o vigencia 2026 según aplique).**
a. El certificado debe contener como alguna de las siguientes actividades económicas
4112 Construcción de edificios no residenciales
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
b. La persona natural deberá presentar registro mercantil (exceptuando los profesionales de la ingeniería y arquitectura) quienes deberán presentar Tarjeta Profesional y Vigencia de esta.
c.
Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento o domicilio principal.
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
c. El certificado debe estar **renovado, firme y vigente, según corresponda.**
(RUP renovado 2025 y/o renovado 2026).

Parágrafo Uno: En caso de que el proponente subsane el certificado del RUP, la fecha de expedición del certificado no puede ser posterior al cierre del proceso.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo tres: El certificado del RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se

compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.8 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en la proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.9 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.11 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.12 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.13 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.14 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.15 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.16 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.17 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones

temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.18 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.19 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía este debidamente firmada por el proponente
c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

CRITERIOS DIFERENCIALES DE SELECCIÓN DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, dará aplicación al siguiente criterio a través de la **GARANTIA DE SERIEDAD.**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los incentivos contractuales para las empresas y/o emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.2 REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

5.2.1 EXPERIENCIA

El Proponente deben acreditar su experiencia a través de:

i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo

ii) La presentación **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.

iii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privada con la siguiente experiencia:

REHABILITACIÓN DE CARPA DE PLAZOLETA DE COMIDAS PARQUE FUNDADORES	El proponente debe acreditar experiencia que haya ejecutado en un proyecto que contenga actividades de suministro e instalación de LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA EXTERIOR

	Nota 1: El contrato de experiencia aportado debe tener como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV en el año de suscripción de la experiencia.
	Nota 2: La lona debe haber sido instalada en forma cónica o similar. No se aceptarán estructuras planas o a una sola agua.

b. El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV en el año de suscripción
c. El Contrato debe estar en estado terminado y liquidado.
d. El Contrato debe estar registrado en el RUP
e. El Contrato debe contener TODOS los siguientes códigos UNSPSC así:

Código UNSPSC	Descripción
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72152600	Servicios de techado y paredes externa y laminas de metal
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
30161600	Materiales para techos

f. El proponente debe aportar el **RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta. (RUP renovado 2025 y/o renovado 2026).**
g. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
h. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
i. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
j. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.
k. Manifestación del contratista en formato libre en donde deja constancia que no subcontratar los bienes y/o servicios en la ejecución del contrato como experiencia.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE o en caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

 I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
 III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

 I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
 III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.

- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

NOTA 01 Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el invitado deberá aportar el documento de constitución respectivo.

NOTA 02 Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretenden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado el tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 03 En caso de ser contratos celebrados entre particulares, se deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del contrato y acta de liquidación.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - GRUPO MÍNIMO DE APOYO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

Personal Clave – Habilitante

- UN (01) Ingeniero Civil/ Arquitecto Especialista - director de obra. (Dedicación 40%).
- UN (01) Ingeniero Civil Especialista - Residente de obra (Dedicación 70%)
- UN (01) profesional - SST (Dedicación 70%)

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA	15 años de experiencia general contados a partir de expedición de tarjeta profesional	03 años de experiencia contados a partir del grado de especialista. Mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia en calidad de director de obra o proyectos en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	8 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 años de experiencia contados a partir del grado de especialista. Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en calidad de residente y/o coordinador de obra. Adicionalmente CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato.
3	SST	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	N/A	4 años de experiencia general contados a partir de la resolución.	Mínimo un (1) años de experiencia específica en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo SISO EN CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Certificación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST mínimo (50) vigente y/o su actualización a (20) horas. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato.

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita por cada uno de los integrantes que conforman el personal mínimo requerido.

La verificación de los documentos se hará, así:

1. Hoja de vida

2. Fotocopia de la matrícula Profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía
5. Diploma o acta de grado para la acreditación de estudios
6. Certificados de cursos o diplomados cuando aplique
7. Tarjeta profesional o resolución de habilitación y certificado de vigencia (cuando aplique)
8. Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.
9. Para la acreditación de la experiencia específica y general deberá presentar certificación del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.
10. Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales, redam y RNMC.
11. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018
12. Certificado de antecedentes de delitos sexuales.

Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto, numero del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación del profesional.

Nota 1: cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la entidad para efectos de evaluación técnica tomara la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó como director de obra y no por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó como director.

En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

No obstante, lo anterior, el Contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las obras y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la administración solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al Departamento, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

La no presentación del formato genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional

Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la entidad, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

5.3.1 REQUISITOS ORDEN FINANCIERO

El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta. **RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o renovado 2026.**

El proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá manifestar en formato libre, cuál es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre**, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

El proponente, deberán aportar el **Formato 8 capacidad financiera** debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se verificará los indicadores de la capacidad financiará de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	**Mayor o igual a 3.17**
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	**Menor o igual a 53%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	**Mayor o igual a 2.46**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional / patrimonio	**Mayor o igual a 0.06**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**Mayor o igual a 0.03**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{n}$$

$$\sum_{i=1} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

5.3.2 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo alguna de las siguientes actividades económicas
 4112 Construcción de edificios no residenciales
 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.3. Oferta Económica.

a. El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

b. El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el anexo 2 – cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario 1 – formulario del presupuesto oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el formulario 1 – formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

5.3.4. Correcciones Aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.5. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Instituto de Turismo establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios

Los factores de ponderación serán evaluados por la entidad solamente a las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	45
2. FACTORES DE CALIDAD	39
3. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2.5
4. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	2.5
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10
6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Turismo de Villavicencio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015).

6.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (45/100).

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo **45 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	**Media aritmética**
2	**Media aritmética alta**
3	**Media geométrica con presupuesto oficial**
4	**Menor valor**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el primer día hábil después del cierre del proceso.* Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del primer día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la entidad deberá verificar que el primer día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.
$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } x_A \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores mayores a } x_A. \end{cases}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Alcaldía Local de Bosa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).} \end{cases}$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar 20 puntos; las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

6.2 FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (39/100)

Se dará calificación **máxima 39 puntos** al proponente que demuestre la siguiente experiencia adicional:

REHABILITACIÓN DE CARPA DE PLAZOLETA DE COMIDAS PARQUE FUNDADORES	El proponente debe acreditar experiencia que haya ejecutado en un proyecto que contenga actividades de suministro e instalación de LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA EXTERIOR, además que mínimo que contenga un área del ítem del presupuesto oficial.
	Nota 1: El contrato de experiencia aportado debe tener como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV en el año de suscripción de la experiencia.

6.3 PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de **2.5 puntos**, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio- Clase de empresa	Puntaje
Emprendimientos y/o Empresa de Mujeres	**2.5**

6.4 PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES (2.5 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional hasta de **2,5 puntos**, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

Criterios-Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	**2.5**

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

6.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **un (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el documento de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El documento tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6.6 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/1000)

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por

la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

Para el presente proceso se presentan bienes como servicios, por tal motivo la entidad procedió a calcular el porcentaje de participación del total de los servicios, así como de los Bienes. Sin embargo para efectos de establecer los Bienes relevantes del presente proceso solo se tomaran en cuanta el porcentaje de participación los Bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE PARTICIP
1	MANTENIMIENTO DE MASTILES EXISTENTE INCLUYE: LIMPIEZA CON GRATA Y LIJADA Y APLICAR CROMATO DE ZINC Y PINTURA ESMALTE SEGÚN DISEÑO, Y SUMINISTRO PARA 4 POSTES DE PLATINAS PARA POSTES EN PLATINA 3/4 CON PASADORES DE 1 1/2 GRADO 8 INCLUYE DESMONTE CON GRUA SOLDADURA 7014.	UND	10,00	$ 1.360.000,00	$ 13.600.000,00	3,90%
				TOTAL SERVICIOS		4,17%

Como se observa en la tabla anterior el porcentaje de participación de los servicios el del 4,17% frente al costo total de los bienes y servicios del presente proceso contractual. Así mismo se muestra en la siguiente tabla el porcentaje de participación de los Bienes con un 95,83% y cuales se establecen como bienes relevantes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE PARTICIP
1	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA ELABORADA TIPO CONOIDE, 385 M2 EN LONA TENSO, RECUBRIMIENTO EN PVC, ACABADO EN BARNIZ PVDF CARA	M2	835,00	$ 373.900,00	$ 312.206.500,00	89,50%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE PARTICIP
	EXTERIOR, COMPORTAMIENTO A LA LLAMA SEGÚN ISO 3795 VELOCIDAD DE LA FLAMA MENOR 100MM-MIN, PESO TOTAL 780 gr/m2, RESISTENCIA A LA ROTURA 300-300N, ACABADO EN HILO 1100 DTEX PES HT. Incluye guayas y platina de anclaje.					
	PROMEDIO PARA BIEN RELEVANTE					**95,83%**

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior. Para determinar el bien relevante de saco el promedio de participación 95,83%, siendo bienes relevantes todos aquellos que tengan igual o mayor porcentaje de participación.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando un total de 30 productores nacionales registrados y vigentes, para muestra de tomo el registro que su fecha de vencimiento el mayor, se anexa pantallazos:

Bien Nacional Relevante	MEMBRANA ARQUITECTONICA
Fecha de Vencimiento	16 DE ENERO 2027
No. de Partida Arancelaria	6306120000
Titular del Registro	GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: MEMBRANA ARQUITECTONICA ELABORADA TIPO CONOIDE, 835 M2

Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9014394921	RPBN0187427	GRUPO UMA VC S.A.S	8704311090	Registro de Producción Nacional	RE MAXIMA C PETROL CARPA/ RES. 058 DE 29/06/2021 /SUBPROGRAMA PV-0012-0013	MOTOCARRO RE MAXIMA C PETROL CARPA	Armenia	29/07/2026

798813461	RPBN0161262	JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ	3926909090	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO PELOTON PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAS 5X10 METROS CON DOBLE TECHO	CARPA TIPO PELOTON PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAS 5X10 METROS CON DOBLE TECHO	Bogotá, D.C.	26/01/2026
798813461	RPBN0161263	JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ	3926909090	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO COMANDO	CARPA TIPO COMANDO	Bogotá, D.C.	26/01/2026
798813461	RPBN0161264	JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ	3926909090	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO TANQUE AUSTRALIANO	CARPA TIPO TANQUE AUSTRALIANO	Bogotá, D.C.	26/01/2026
798813461	RPBN0161265	JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ	3926909090	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO PELOTON PARA COMEDOR 5X10 METROS CON DOBLE TECHO	CARPA TIPO PELOTON PARA COMEDOR 5X10 METROS CON DOBLE TECHO	Bogotá, D.C.	26/01/2026
798813461	RPBN0161266	JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ	3926909090	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO ESCUADRA 4X6 METROS CON DOBLE TECHO	CARPA TIPO ESCUADRA 4X6 METROS CON DOBLE TECHO	Bogotá, D.C.	26/01/2026
9004059015	RPBN0161267	CARPAS MIAMI S.A.S	6306220000	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO OFICINA 3x3 m	CARPA TIPO OFICINA	Bogotá, D.C.	26/01/2026
9004059015	RPBN0161268	CARPAS MIAMI S.A.S	6306220000	Registro de Producción Nacional	CARPA TIPO RANCHO EN TELA100% POLIESTER RECUBIERTA EN PVC TEJIDO PLANO	CARPA TIPO RANCHO	Bogotá, D.C.	26/01/2026

9014294931	RPBN0167427	GRUPO UMA VC S.A.S	8704311090	Registro de Producción Nacional	RE MAXIMA C PETROL CARPA/ RES. 058 DE 29/09/2021 /SUBPROGRAMA PV-0012-0013	MOTOCARRO RE MAXIMA C PETROL CARPA	Armenia	20/07/2026
9004506423	RPBN0167665	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	6306120000	Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	SOBRECARPA IMPERMEABLE	Bogotá, D.C.	20/07/2026
9001678086	RPBN0166442	ALMACEN ESIMF S.A.S	6306220000	Registro de Producción Nacional	Cintela tactica	Sobre Carpa Cintela	Bogotá, D.C.	07/07/2026
9009754792	RPBN0166453	MILITARY INDUSTRIES SAS	6306120000	Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA100% TEJIDO PLANO	SOBRECARPA	Bogotá, D.C.	07/07/2026
9009754792	RPBN0166454	MILITARY INDUSTRIES SAS	6306220000	Registro de Producción Nacional	CARPA PROPOSITO GENERAL 100% POLIESTER TEJIDO PLANO RECUBIERTA POR UNA CARA	CARPA PROPOSITO GENERAL	Bogotá, D.C.	07/07/2026
9010722730	RPBN0166906	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	6306120000	Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA NTMD-0171-A2	SOBRECARPA/CINTEL	Medellin	06/07/2026
9010722730	RPBN0165924	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	3926909090	Registro de Producción Nacional	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04090/INT-0	CARPA MODULAR DE DESPLIEGUE RAPIDO SMDR 36	Medellin	16/06/2026

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. Calificación De La Promoción De Servicios Nacionales O Contrato Nacional (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que resulten hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al análisis del sector realizado en donde se determinó que, en el presupuesto oficial del presente contrato, **existen** bienes relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, así:

Bien Nacional Relevante	MEMBRANA ARQUITECTONICA

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar el bien relevante originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

B. Servicios Profesionales Técnicos Y Operativos Con Componente Nacional Y Extranjero (5 Puntos)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano MEMBRANA ARQUITECTONICA; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato el bien dentro su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE:

a. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

b. Reducción De Puntaje Por Inclusión En El Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas

El artículo 6 de la ley 2020 de 2020 señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 6°. Actuaciones.** En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas **al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique."**

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos del presente proceso de selección, se descontará del puntaje total de la calificación de las ofertas **diez (10) puntos** a los proponentes que se encuentren reportados en el **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**. En el caso de estructuras plurales, se aplicará este descuento de puntaje cuando uno o varios de los integrantes se encuentren reportados en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS **https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/**.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato
Calidad de los bienes	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS / ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

REHABILITACION DE LA CARPA EN PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO																		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

											I T V	CONT RATIS TA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓM O SE REALIZ A EL MONIT OREO?	PERIO DICIDA D
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden Público y Seguridad:** Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se situen en la zonas de influencia del lugar de ejecución del conmtrato.	Imposibilidad parcial o total de realizar las labores inherentes a la ejecución del contrato	3	4	3	Riesgo bajo	X	X	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas de influencia de los Estudios. Labor a cargo del Contratista, solicitud de Gestión y/o acompañamiento de las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación y/o evidencia del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del contratista y de las autoridades competentes, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación posible.	Cuando se presente el evento
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Afectación por Otros Proyectos:** Se refiere a la posibilidad que terceros dispongan de otros proyectos que pudieran afectar la ejecución del contrato en la zona de influencia.	Imposibilidad parcial o total de realizar las labores inherentes a la ejecución del contrato	2	2	2	Riesgo bajo		X	El Contraista, deberá conocer los posibles proyectos que se encuentran en ejecución y/o que podrían surgir por parte de las áreas o secretarias del Municipio de Villavicencio y/o Goberación del Meta y/o entidades del orden nacional	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Posterior a la suscripción del contrato y previo al acta de inicio.	A la terminación de la ocurrencia del evento	Indagar ante los entes competentes los proyectos en el area de intervención.	Antes de iniciar la ejecución del contrato

3	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Disposición de Personal no Idoneo**. Consiste en asignar por parte de la Contratista personal sin las competencias funcionales, capacitación o entrenamiento para la realización de las labores a ejecutar.	Afectaciones en la calidad de la obra.	2	2	2	Riesgo Bajo		X	El Contratista deberá garantizar la selección idonea de personal para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Con la firma, Acta de Inicio, y durante la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de Hojas de Vida.	Cada vez que se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Cambio del Equipo de Trabajo.** Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución del contrato sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Afectación del termino de ejecución del contrato por la nueva contratación de personal.	2	2	2	Riesgo bajo		X	El Contratista deberá garantizar una establidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de llas obligaciones suscritas en el contrato y selección de personal con la disponibilidad para el desarrollo de las actividades.	Cada vez que se requiera
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Salarios, Parafiscales, Honorarios.** Se refiere a la posibilidad que el Contratista, no reconozca o demore los pagos, salarios, honorarios,	Quejas y posibles denuncias laborales y abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	2	2	Riesgo bajo		X	El Contratista, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales hacia sus colaboradores al servicio del contrato suscrito con el Municipio de Villavicencio.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del pago de salarios y aportes parafiscales y honorarios para el caso de contratos por prestación de servicios de apoyo a la	Quincenal

					salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones a sus colaboradores que están al servicio del contrato.																gestión.		
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	2	2	2	Riesgo bajo		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de los Estudios, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
7	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	2	2	2	Riesgo bajo		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en campo y oficina, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

					de estudios y diseños e Interventoria y demas los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.																		
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	X		Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del plazo del contrato	A la terminación del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto		X	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	En la liquidación del contrato	A la terminación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto		X	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del Plazo del contrato	A la terminación del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Generara carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto		X	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	Antes de la terminación del plazo contractual	A la terminación del contrato	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	X	X	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	X	X	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	General	Calidad de los bienes (Carpa Tenso), insumos y materiales que use en la ejecucion del contrato	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo		X	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI *14	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI *14	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI *14	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI *14	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI *14	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI *14	NO
	Guatemala	SI	NO	SI *14	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	SI *14	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI *14	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCION TURÍSTICA

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Juan Jose Rodriguez	CPS Ing. Civil componente Técnico	
Elaboró: Eduardo Hilarion	Contratista del componente financiero y económico	
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Contratista del componente jurídico	